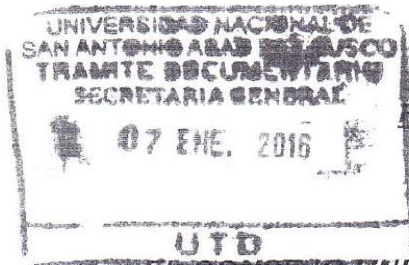


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



## RESOLUCIÓN N° CU- 359 -2015-UNSAAC

Cusco, 24 de diciembre 2015.

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO:

**VISTO:** El Oficio N° 231-2015-VRAC, expediente N° 161882, presentado por el Dr. Teófilo Pompeyo Cosío Cuentas, Vicerrector Académico, remitiendo para su aprobación los Reglamentos: Académico, Estudios Generales y Ciclo de Recuperación Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del visto, el señor Vicerrector Académico, manifiesta que asumiendo las potestades conferidas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley y Estatuto Universitario, dispuso que, a través de la Asesoría Legal del VRAC, se elaboren los Reglamentos: Académico, Estudios Generales y Ciclo de Recuperación Académica, los que fueron remitidos a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales que cuenta la Universidad, para proponer las sugerencias que considerasen necesarias.

Que, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en atención a la resolución de la referencia, este Vice-Rectorado Académico organizó un Taller para la aprobación de dichos instrumentos normativos académicos, que se llevó a cabo el día viernes 11 de los corrientes, dirigido a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de Escuelas Profesionales de la Universidad, habiéndose realizado observaciones y modificaciones, concluyendo en su aprobación por mayoría.

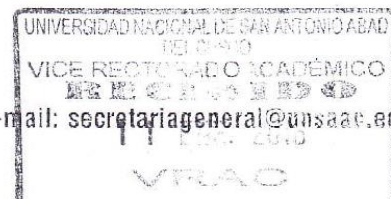
Que, el Art. 88° del Estatuto Institucional, dispone que el Reglamento Académico de la UNSAAC, comprende la matrícula, convalidación, homologación, prácticas pre-profesionales, sistemas de evaluación, grados y títulos, como normas generales únicas para todas las Escuelas Profesionales.

Que, el Reglamento Académico regula las actividades académicas de pre grado de que se ocupa. Su aplicación comprende a docentes ordinarios o contratados y estudiantes regulares o con matrícula especial, así como los procedimientos y responsabilidades de los órganos de gobierno y académicos de la Universidad.

Que, el señor Vicerrector Académico, con cargo a dar cuenta a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, solicita ponerlo a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Estatuto Universitario, dispone en su Art. 20° inc. c) sobre la atribuciones del Consejo Universitario, concordante con el Art. 59.2 de la Ley Universitaria N°

1



30220, Sancionar el Reglamento General de la UNSAAC, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevado a cabo el día miércoles 16 de diciembre del año 2015, ha tratado el Oficio del Visto, y luego de debate y observaciones, ha acordado por unanimidad, aprobar el Reglamento Académico;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto Universitario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme al texto que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

El Vicerrector Académico adoptará las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. Teófilo Bampayo Costo Cuentas  
RECTOR (e)

TR.:

VRAC- A.L.VRAC - VRIN- VRAD - OCI- OPU -OSA -A. RACIONALIZACIÓN -  
CENTRO DE COMPUTO-FACULTADES (10)-AL -RCU UNSAAC- RR.PP.-  
Archivo.SG:TPCC/DWKC/LAG/AMT.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. Domingo W. Kehuarucho Cardenas  
SECRETARIO GENERAL